

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**77****NAVALAGAMELLA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 19 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, se encuentra expuesto al público el expediente de separación del municipio de Navalagamella de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio del año en curso.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Navalagamella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalagamella, a 5 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, Andrés Samperio Montejano.

(03/11.076/24)

